



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	OPPS	
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE PRESUPUESTAL PARA PIP/IOARR DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 1 de 11

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL
EXPEDIENTE PRESUPUESTAL PARA PIP / IOARR
DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

DIRECTIVA ESPECÍFICA N° 001 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Formulado por: Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento Fecha: 14 ENE 2022



I. OBJETIVO

Establecer lineamientos y procedimientos para la formulación y aprobación del Expediente Presupuestal para PIP/IOARR consideradas en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal vigente del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el mismo que deberá estar vinculado al estudio definitivo y/o documento equivalente aprobado

II. FINALIDAD



Contar con un documento que permita llevar a cabo el control y seguimiento de la ejecución de los componentes y actividades programados conforme al estudio definitivo y/o documento equivalente aprobado, y créditos presupuestarios habilitados en el ejercicio presupuestal vigente de la UE 017: Binacional Lago Titicaca; asegurando que los recursos presupuestarios sean utilizados correctamente para la consecución de los fines y metas previstas por la entidad.

III. BASE LEGAL

3.1. Decreto Supremo N° 023-87-MIPRE. Crea el Proyecto Especial Lago Titicaca como interés nacional y órgano adscrito al Instituto Nacional de Desarrollo.

3.2. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa

3.3. Decreto Supremo N° 008-90-RE, califica como Proyecto Binacional

3.4. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.

3.5. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

3.6. Resolución Ministerial N° 0332-2017-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICÓ: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

17 ENE 2022



	OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	OPPS	
		Revisión: 01	Página 2 de 11

3.7. Resolución Ministerial Nº 00327-2017-MINAGRI, que aprueba la Directiva sectorial denominada Directiva para la formulación, aprobación, seguimiento evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Agricultura y Riego

3.8. Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, que aprueba el reglamento del D.L. Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

3.9. Resolución Ministerial Nº 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.0, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

3.10. Resolución Directoral Nº146-2019-MNAGRI-PEBLT-DE, que aprueba la Directiva Específica Nº 006-2019-MINAGRI-PEBLT/DE, que aprueba Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Modificación de Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

3.11. Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, aprueba la calificación y relación de programas y proyectos especiales del Poder Ejecutivo.

3.12. Resolución Directoral de Aprobación del Plan Operativo Institucional del año vigente del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

IV. ALCANCE

Es de aplicación vinculante a las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del PEBLT, encargadas de la formulación del Expediente Presupuestal para PIP/IOARR programados en el Plan Operativo Institucional vigente, concordante con el estudio definitivo y/o documento equivalente aprobado

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Definiciones Operacionales

Inversiones

Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.

Meta física

Meta de stock de capital físico, natural o humano que se quiere instalar mediante una inversión. Constituye la cantidad de activo generado o modificado por una inversión.

Meta financiera

Constituye los recursos presupuestales asignados al proyecto de inversión que permitirán alcanzar la meta física, los resultados, objetivos del proyecto.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
FERTILIZANTE
COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL

17 ENE 2022



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	OPPS	
		Revisión: 01	Página 3 de 11

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PRESUPUESTAL PARA PIP/IOARR DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Expediente Presupuestal para PIP /IOARR

Es un documento desagregado del Estudio definitivo y/o documento equivalente aprobado según presupuesto asignado en el ejercicio presupuestal vigente, que permite ordenar y sistematizar información relevante precisando las acciones, tareas y trabajos necesarios para cumplir con las metas físicas y presupuestarias establecidas.

Estudio definitivo y/o documento equivalente

Estudio que permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de preinversión y calificada como viable, el cual debe contener estudios especializados que permitan definir: el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componente, especificaciones técnicas para la ejecución de obras o equipamiento, medidas de mitigación de impactos ambientales negativos, necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto. Los contenidos de los estudios definitivos varían con el tipo del proyecto y son establecidos de acuerdo con la reglamentación sectorial vigente y los requisitos señalados por la Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora del Proyecto.

Presupuesto Institucional de Apertura – PIA

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por el Titular del Pliego con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal vigente.

Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA

Plan Operativo Institucional (POI)

Instrumento de gestión donde se consideran los objetivos, acciones estratégicas del PEI y se programan las metas operativas de cada una de las dependencias de la entidad pública, según las prioridades definidas en el PEI del Pliego para el periodo. Su finalidad es priorizar organizar y programar actividades operativas de corto plazo de todas las unidades funcionales. En este documento se precisan las actividades necesarias y suficientes para el cumplimiento de las metas y ejecución presupuestaria.

Unidad Ejecutora de Inversiones UEI

Es la unidad responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto de inversión.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

17 ENE 2022



	OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE PRESUPUESTAL PARA PIP/IOARR DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	OPPS	
		Revisión: 01	Página 4 de 11

Proyecto de Inversión

Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.



Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR)

Es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que integran una unidad productora en funcionamiento. Las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad.

5.2. Del Expediente Presupuestal

- 5.2.1. El Expediente Presupuestal para PIP/IOARR formulado por las Unidades Ejecutoras de Inversión del PEBLT, guarda estricta correspondencia con el estudio definitivo y/o documento equivalente aprobado con Resolución Directoral y, estar programado en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional del año fiscal vigente.
- 5.2.2. La primera semana del mes de enero del año en curso, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento remite a los Directores Línea el analítico del Presupuesto Institucional de Apertura y el Plan Operativo Institucional consistente al PIA, para su conocimiento y posterior elaboración del expediente presupuestal.
- 5.2.3. El responsable de la meta presupuestaria es el encargado de elaborar el expediente presupuestal, el cual debe de ser concordante con el estudio definitivo y/o documento equivalente aprobado, para ser evaluado y aprobado por el Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- 5.2.4. El Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones emite opinión de viabilidad técnica del expediente presupuestal para PIP/IOARR quien emitirá el informe técnico de conformidad para su aprobación mediante acto resolutivo.
- 5.2.5. Una vez aprobado el Expediente Presupuestal por la Dirección Ejecutiva, una copia será alcanzada a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento para su control y seguimiento.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL. Lima, 13 de Enero del 2022

17 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE PRESUPUESTAL PARA PIP/IOARR DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	OPPS	
		Revisión: 01	Página 5 de 11

5.3. El Expediente Presupuestal para PIP/IOARR deberá contener como mínimo la siguiente estructura de presentación:

Caratula (Formato N°01)



1. Datos del Proyecto de Inversión/IOARR

- 1.1. Pliego
- 1.2. Unidad Ejecutora
- 1.3. Programa
- 1.4. Producto/Proyecto
- 1.5. Actividad/Acción de Inversión/Obra
- 1.6. Función
- 1.7. División Funcional
- 1.8. Grupo Funcional
- 1.9. Código SNIP/CUI
- 1.10. Costo PIP Viable
- 1.11. Costo actualizado del PIP / IOARR
- 1.12. Modalidad de ejecución
- 1.13. Plazo de Ejecución
- 1.14. Ejecución Física acumulada
- 1.15. Ejecución financiera acumulada
- 1.16. Año de ejecución del proyecto:



2. Datos de la meta presupuestaria

- 1.17. Nombre de Meta Presupuestaria
- 1.18. Responsable de Meta Presupuestaria
- 1.19. Presupuesto Institucional de Apertura
- 1.20. Presupuesto Institucional Modificado
- 1.21. Meta Física Anual Programada
- 1.22. Plazo de Ejecución
- 1.23. Fuente de Financiamiento

3. Antecedentes

4. Justificación

5. Área de Influencia de la inversión para el ejercicio fiscal vigente

6. Meta Físico-Financiero Ejecutado y Programado del PIP/IOARR

- 6.1. Meta Físico-Financiero Ejecutado y Programado del PIP/IOARR a nivel de componentes y actividades (Formato 02)
- 6.2. Meta Física Mensualizada del ejercicio fiscal vigente
- 6.3. Cuadro de Necesidades por Específicas de Gasto Mensualizado del ejercicio fiscal vigente

7. Indicadores

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 135 Ley 27444)

17 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	OPPS	
	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE PRESUPUESTAL PARA PIP/IOARR DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 6 de 11

8. Anexos en archivo digital

- 8.1. Estudio definitivo y/o documento equivalente aprobado, con su respectiva resolución de aprobación y modificación.
- 8.2. Resolución de ampliación de plazo, ampliación presupuestal, adicionales y deductivos de obra.
- 8.3. Registro del Formato N° 08-A actualizado, conforme lo establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- 8.4. Registro del Formato N° 12-B actualizado, conforme lo establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- 8.5. Legalidad del terreno (escritura pública a nombre del PEBLT).

VI. MECANICA OPERATIVA

6.1. De la Difusión de la Asignación Presupuestaria

La primera semana del mes de enero del año en curso, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento remite a los Directores Línea el analítico del Presupuesto Institucional de Apertura y el Plan Operativo Institucional consistente al PIA, para su conocimiento y posterior elaboración del expediente presupuestal.

6.2. De la Formulación del Expediente Presupuestal para PIP/IOARR

- 6.2.1. El Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones recepciona el documento del Presupuesto Institucional de Apertura y deriva al responsable de meta presupuestaria para su conocimiento y elaboración del expediente presupuestal para PIP/IOARR.
- 6.2.2. En base al PIA y al POI, el responsable de la meta presupuestaria elabora el expediente presupuestal para PIP/IOARR, conforme al estudio definitivo y/o documento equivalente aprobado.
- 6.2.3. El Director de Unidad Ejecutora de Inversiones, evalúa y emite informe técnico de conformidad del expediente presupuestal para PIP/IOARR, y remite a Dirección Ejecutiva para su aprobación vía acto resolutivo.

6.3. De la Aprobación del Expediente Presupuestal para PIP/IOARR

- 6.3.1. El Director Ejecutivo recepciona el informe técnico de conformidad del expediente presupuestal para PIP/IOARR, deriva a la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal para emisión de informe legal de acuerdo a sus competencias y proyecta la resolución directoral de aprobación.
- 6.3.2. El Director Ejecutivo recepciona y firma la Resolución Directoral aprobando el expediente presupuestal para PIP/IOARR. Remitiendo una copia fedatada a todas las Unidades Funcionales de la Entidad, la original será custodiada en Dirección Ejecutiva

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
Original. (Firm. 13/04/2022 276484)

17 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	OPPS	
		Revisión: 01	Página 7 de 11

VII. Responsabilidad

Las Unidades Ejecutoras de Inversión de la Entidad (Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas), son responsables de la formulación, aprobación y ejecución del Expediente Presupuestal para PIP/IOARR, el mismo que está vinculado al Estudio Definitivo y/o documento equivalente aprobado.

La Oficina de Asesoría Legal es responsable de la revisión del Expediente Presupuestal para PIP/IOARR en el campo de su competencia, de emitir su informe legal y proyectar la resolución directoral para su aprobación.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. La presente Directiva deja sin efecto la Directiva N° 04-2014-MINAGRI-PELT-DE: Directiva para la formulación y aprobación del expediente técnico presupuestal por la modalidad de administración directa y contrata del PELT, derogada mediante Resolución Directoral N° 015-2020-MINAGRI/PEBLT-DE.
- 8.2. La Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realiza el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal para PIP/IOARR.
- 8.2. La presente Directiva entrara en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución Directoral y será difundido a través de su publicación en la intranet institucional www.pelt.gob.pe, así como su distribución a los correos electrónicos institucional del personal del régimen 728 ha través del servidor de informática.

IX. FLUJOGRAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICÓ: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (art. 136 Ley 27444)

17 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



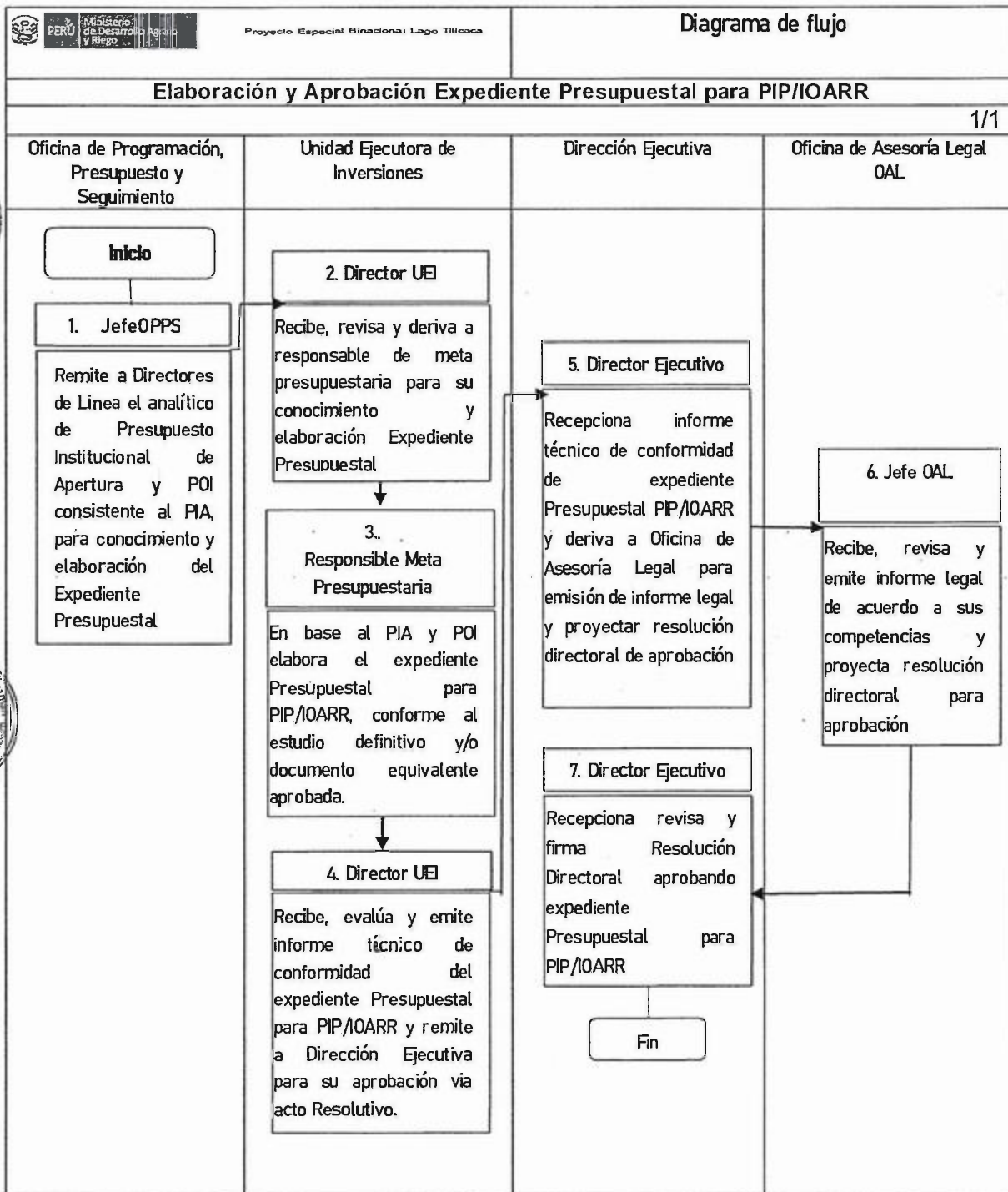
OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE PRESUPUESTAL PARA PIP/IOARR DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

OPPS

Revisión: 01

Página 8 de 11



X. FORMATOS

17 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
PEDATARIA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca



OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y
SEGUIMIENTO

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y
APROBACION DEL EXPEDIENTE PRESUPUESTAL
PARA PIP/IOARR DEL PROYECTO ESPECIAL
BINACIONAL LAGO TITICACA

OPPS

Revisión: 01

Página 9 de 11

FORMATO N°01

FORMATO DE CARATULA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca



NOMBRE DE LA UNIDAD FUNCIONAL

EXPEDIENTE PRESUPUESTAL
(NOMBRE DE LA META PRESUPUESTARIA)



NUMERO DE LA META PRESUPUESTARIA

FOTOGRAFIA REPRESENTATIVA DE LA META PRESUPUESTARIA

PUNO-PERU

AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

17 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca



OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y
SEGUIMIENTO

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y
APROBACION DEL EXPEDIENTE PRESUPUESTAL
PARA PIP/IOARR DEL PROYECTO ESPECIAL
BINACIONAL LAGO TITICACA

OPPS

Revisión: 01

Página 10 de 11

17 ENE 2022

TS. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO. Que el presente documento es copia fiel del
ORIGINAL. Fecha: 17/01/2022



FORMATO N° 02

META FÍSICO-FINANCIERO EJECUTADO Y PROGRAMADO DEL PIP/IOARR A NIVEL DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES

Nombre del PIP/IOARR

CUI

Distritos a Beneficiar

Coordenadas UTM

Componente/Actividad	Según Estudio Definitivo aprobado				Ejecución acumulada del ejercicio anterior				Ejecución Programada del ejercicio fiscal vigente				Saldos por ejecutar			
	U.M.	Cantidad	P.U.	Costo Total	Cantidad	P.U.	Costo Total	%	Cantidad	P.U.	Costo Total	%	Cantidad	P.U.	Costo Total	%
I. Componente																
1.1. Actividad																
1.2. Actividad																
1.3. Actividad																
.....																
II. Componente																
2.1. Actividad																
2.2. Actividad																
2.3. Actividad																
Total SI/																
%																
Nº de Beneficiarios																
Nº de hectáreas																
Nº de puntos críticos																





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	OPPS	
		Revisión: 01	Página 11 de 11

II. Anexos en Digital

- 6.1. Resolución de aprobación del expediente técnico y modificaciones
- 6.2. Resolución de ampliación de plazo, ampliación presupuestal, adicionales y deductivos de obra
- 6.3. Registro del Formato 8-A en la etapa de ejecución del proyecto en caso hubiera.
- 6.4. En caso de ser una inversión por continuidad, debe tener los registros del Formato 12-B "Seguimiento a la ejecución de Inversiones vigentes y Actualización" en el aplicativo informático.
- 6.5. Legalidad del terreno (escritura pública a nombre del PEBLT).



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

17 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

